

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.264

LEY 6264

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6264

ARTÍCULO 1°. Instituyese "La Semana del Centro Comercial a Cielo Abierto", en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La autoridad de aplicación fijará anualmente la semana instituida en el artículo anterior, en cada uno de los centros comerciales a cielo abierto, sin superponerse la semana cuando se trate de dos centros comerciales aledaños.

ARTÍCULO 3°. Invitase a los comerciantes de cada uno de los Centros Comerciales, a participar de las celebraciones que se realicen y a que brinden promociones de venta durante la semana que le corresponde.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo realizará campañas de difusión y publicidad, con información suficiente y necesaria para dar a conocer la semana y las celebraciones a realizarse en cada uno de los centros comerciales a cielo abierto, por medios masivos de comunicación, la página web oficial del Gobierno de la Ciudad y/o cualquier otro medio de difusión.

VEREDICTA LEYES

Ley 6264. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).